Fecha de Solicitud: (13) de (junio) de (2023)	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: No. 621 DE 2022	**Fecha de Suscripción**: 16 de Diciembre de 2022	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo Inicial: (5) meses	Fecha de Inicio: 16 de enero de 2023	Fecha de Terminación Inicial:15 de junio de 2023
Contratista: B2 NETWORKS SAS. S.A.S CON NIT. 900521780-7		
Supervisor: Juan Carlos Triana Rubiano	Valor Inicial: **$** 1.927.598.200	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Otrosí modificatorio: **PRORROGA** de 3 (tres) meses de plazo para la ejecución del contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "Contratar la prestación de servicios de salud, para aportar a la calidad de vida de grupos poblacionales, comunidad con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes en la localidad de San Cristóbal, a través de la implementación de acciones complementarias en salud y prevención del embarazo adolescente."

Valor total ejecutado a la última fecha: 578.279.460

Plazo de ejecución actual: (5) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 1.927.598.200
Valor ejecutado a última factura:	$ 578.279.460
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 1.927.598.200

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual podrán introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares del contrato lo ameriten. En ese sentido, el artículo 16 ibídem estima que esto procede con el propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer, y debe en principio ser acordada por las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la solicitud elevada por B2 NETWORK, en el 4 Comité técnico de seguimiento, realizado el pasado 30 de mayo se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato a 3 meses más dadas las dinámicas de ejecución en los cuatro componentes del proceso, especialmente en los relacionados con los componentes de coinversión y Cuidadores, el cual se reitera a través del radicado No. 2023-541-006479-2, según los siguientes argumentos:

- En el desarrollo del componente de Cuidadores, se dio la aprobación en comité técnico de seguimiento para el fortalecimiento de la convocatoria tanto para las duplas en términos de atención alternativa, como para la inscripción al diplomado virtual. Por lo cual, dado que ya se encuentra la completa la inscripción del diplomado Cuidando el cuidador, es necesario garantizar la ejecución de las 80 horas de formación.
- En cuanto el desarrollo del componente de Coinversión, se han venido adelantando las articulaciones necesarias con la Subred, como el canalizador primario en el sistema SIRC, sin embargo, ha requerido un mayor tiempo por parte de dicho equipo para canalizar y retroalimentar el sistema, lo que ha requerido ampliar los tiempos en convocatoria.

 Esto dado que el anexo técnico define:

 "Para la etapa de inscripción el FDL y el ejecutor, se basará en el registro de personas ingresadas en el aplicativo SIRC dicha información deberá ser descargada como soporte de la población identificada por los equipos PSPIC con el fin de garantizar la complementariedad de las acciones y estrategias a desarrollar. En el ámbito de las competencias del Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor, en cumplimiento de sus funciones deberá adelantar acciones conjuntas e intercambio de información a través del aplicativo Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC) - módulo activación de rutas, que conduzca a la selección de posibles beneficiarios. La entrega de la información se realizará de forma eficiente, segura y oportuna, cumpliendo con las políticas, protocolos, procedimientos, lineamientos PSPIC y la normatividad vigente, a través del aplicativo Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC) - módulo activación de rutas, el cual se encuentra desarrollado en ambiente WEB, permitiendo evidenciar la gestión en tiempo real tanto para selección de beneficiarios como para la gestión frente al acceso efectivo de las acciones del FDL. Para el acceso a la información, a través Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC) - módulo activación de rutas de la Secretaría Distrital de Salud; FDL deberá solicitar el usuario y clave de acceso con único responsable a la Subdirección de Determinantes de la SDS, para tal fin el Referente de Proyectos de Inversión realizará el seguimiento de la adjudicación del usuario y clave El Fondo de Desarrollo Local debe garantizar y establecer que la información transferida será utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento del concepto de gasto y

para el desarrollo de las funciones administrativas que sean necesarias, garantizando que los datos no podrán ser utilizados para fines comerciales, de explotación económica, personales u otros fines diferentes al citado y autorizado. El proceso para la identificación de la población sujeto tendrá en cuenta las siguientes fuentes de acceso: Población priorizada, abordada y canalizada por los equipos del PSPIC a través del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC) _ módulo activación de rutas de la Secretaría Distrital de Salud. El Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN), será la fuente de información principal para identificar los potenciales beneficiarios de las acciones relacionadas con la estrategia de Nutrición, así como aquellas familias que, cumpliendo los criterios de inclusión, sean canalizadas por los equipos de salud pública a través del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia (SIRC) - módulo activación de rutas."

Por lo tanto, y dado que se han realizado todos los procesos conducentes para la activación de la plataforma SIRC, se requiere garantizar la atención de los ciudadanos en los tres componentes de las fases establecidas, a saber: Alimentación Saludable, huertas urbanas saludables, actividad física, Yoga y Acciones En Salud Bucal; por lo cual se hace necesario aumentar en tiempo, en tres meses más la ejecución del Contrato CPS 621/2022 con el fin de cumplir los tiempos de ejecución del cronograma y el plan de acción aprobado por comité técnico de seguimiento.

Se debe tener de presente que el contrato se encuentra vigente a la fecha, y que esta modificación no afecta en ningún sentido a la entidad, no generan adición económica al contrato, así como tampoco ningún tipo de desequilibrio económico, por lo tanto la prorroga no genera ningún perjuicio a la entidad y se realizará en aplicación del principio de mutabilidad de los convenios y contratos estatales siempre propendiendo por el interés público.

Así las cosas, se solicita sea consignada por escrito la modificación No. 1 de conformidad con el artículo 39 de la ley 80 de 1993 y posteriormente publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la ley 1150 de 2007.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la Prorroga en tiempo de 3 (tres) meses más la fecha de terminación, el Contrato De Prestación De Servicios No 621 de 2022.

Supervisor.
JUAN CARLOS TRIANA RUABIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Apoyo A La Supervisión
SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO
Planeación – Salud FDLSC

Proyecto: Sandra Milena Rodriguez Amarillo – Profesional 066/2023
Revisión: Aspecto Jurídico: José Luis Suarez – abogado profesional oficina de contratación
Luz Nelly Carreño – Referente oficina de contratación
Diego Fernando Rodriguez Vásquez – Abogado de despacho